

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de El Carpio**

Núm. 12.290/2010

Don Alfonso Benavides Jurado, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de El Carpio (Córdoba), de conformidad con lo previsto en los artículos 43 y siguientes del RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el artículo 23,4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Visto el Decreto de fecha 18 de junio de 2007, sobre delegaciones a favor de Concejales, por el presente vengo a decretar:

1.- Modificar el punto 1 y 3 del mencionado Decreto/Resolución quedando de la siguiente manera redactado:

Primero. Delegar el área/materia de Festejos, Salud Pública y

coordinación de Grupo de Gobierno a la Concejala Sra. doña Rosa Benítez Pérez.

Tercero. Delegar el área/materia de Cultura, Turismo, Educación, Igualdad y Bienestar Social y Participación ciudadana a la Concejala doña Desirée Benavides Baena.

2.- Dar traslado de la presente Resolución a los concejales afectados para su conocimiento y aceptación.

3.- Dar igualmente traslado de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

4.- Dar a la Resolución la preceptiva publicidad en el Boletín Oficial de la provincia, a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Alfonso Benavides Jurado, en El Carpio, a 25 de noviembre de 2010; de lo que, como Secretario, doy fe.

El Alcalde, Alfonso Benavides Jurado.- Ante mí: La Secretaria, Juana M<sup>a</sup> Ortiz Duque.